

2021-63-10001535, 2021-63-10001536, 2021-63-10001528, 2021-63-10001524, 2021-63-10001544 y 2021-63-10001541 - QUINDIO presentada por FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCÓ - FUNFECHO a través de correo electrónico funfecho.choco@hotmail.com el día 22-02-2021 a las 16:51 horas.

Reciba un cordial saludo,

En atención con la observación allegada a través del correo BETTO Responde <Bettoresponde@icbf.gov.co>, de acuerdo con el Asunto “Solicitud información invitaciones adjudicadas Quindío”, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El literal j del artículo segundo, de la Resolución 320 de 2021 establece:

(...)

Una vez realizada la validación de los criterios de verificación y selección por parte de la herramienta BETTO, establecido el orden de elegibilidad para cada contrato y verificados los toques de cupos establecidos en el numeral anterior, los Directores Regionales deberán solicitar al interesado ubicado en el primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, allegar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 5743 de 2020 y sus modificaciones, la cual debe ser entregada por el interesado en un término máximo de un (1) día hábil contado a partir del envío de la solicitud por parte del ICBF. Presentada la documentación el Director Regional efectuará la verificación correspondiente en el marco del comité de contratación de la Regional en un término máximo de un (1) día hábil, con el fin de garantizar que las entidades con las cuales se tiene previsto la suscripción del contrato, sean las más idóneas para la prestación del servicio.

A su vez, deberán revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no haya sido objeto de declaratorias de caducidad, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, delitos sexuales, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte de la Director Regional.

En el evento en que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad no presente la documentación en el término descrito anteriormente, o presente documentación incompleta, o manifieste su desistimiento en suscribir el contrato, deberá ser rechazado y se continuará con

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

la verificación de la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.
(...)

Teniendo en cuenta lo descrito, a las Direcciones Regionales les corresponde solicitar la información antes relacionada en el marco de sus competencias.

De otra parte, cabe precisar que a la fecha el observante ya suscribió los siguientes contratos resultantes de las invitaciones objeto de observación, aclarando que la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCÓ – FUNFECHO** hace parte del oferente plural identificado con el NIT: 900631358:

Número Invitación	Entidad Adjudicada	NIT	Fecha Suscripción Contrato
2021-63-10001535	UT PADUA SOL	900631358	19/02/2021
2021-63-10001536	UT PADUA SOL	900631358	19/02/2021
2021-63-10001528	UT PADUA SOL	900631358	19/02/2021
2021-63-10001524	UT PADUA SOL	900631358	22/02/2021
2021-63-10001544	UT PADUA SOL	900631358	22/02/2021
2021-63-10001541	UT PADUA SOL	900631358	19/02/2021

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General
ICBF

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ
Directora de Primera Infancia
ICBF

ORIGINAL FIRMADO
LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO
Subdirectora de Operaciones de la Atención
a la Primera Infancia
ICBF

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA
Director de Información y Tecnología
ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012**.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ORIGINAL FIRMADO

HELEN ORTIZ CARVAJAL *H.O.*

Directora de Contratación
ICBF

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA DEL PILAR TORRES

Contratista Subdirección General
ICBF

ORIGINAL FIRMADO

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO

Contratista Dirección de Primera Infancia
ICBF

ORIGINAL FIRMADO

VIVIANA GARCÍA PINZON

Contratista Dirección de Contratación
ICBF

ORIGINAL FIRMADO

LUZ YADIRA VELOSA POVEDA

Contratista Dirección de Información y Tecnología
ICBF

Copia: Adriana Echeverri Gonzalez - Directora Regional Quindío

Revisó: Viviana Garcia Pinzon - Contratista Dirección de Contratación ICBF

Proyectó: Juan Alberto Giraldo – Contratista Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012**.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080